



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Aprobación inicial de la modificación del reglamento regulador

Aprobada inicialmente la modificación del reglamento interno regulador del uso o utilización de las piscinas municipales de Arlanzón (expediente 87/2020), por acuerdo del Pleno reunido en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las alegaciones, reparos o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento www.arlanzon.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación del mencionado Reglamento.

En Arlanzón, a 21 de mayo de 2020.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero